



# Resolución de Gerencia Municipal N° 041

Ate, 11 MAYO 2018

**VISTO;** el Informe N° 382-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0213-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 701-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 382-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

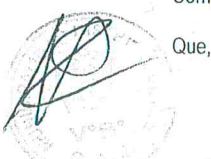
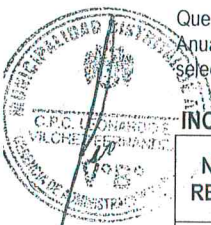
**INCLUSION**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.  | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|--|-----------------------|---|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA HERMOSA, ZONA 06, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA" | MAYO                  | S/ 902,242.89<br>(Novecientos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos y 89/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Que, con Informe N° 0213-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1198 de fecha 23 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/ 902,242.89 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 701-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

**INCLUSIÓN**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|--|--|
| 01      | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA          | OBRA   | "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA HERMOSA, ZONA 06, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA" | MAYO                  | S/. 902,242.89<br>(Novecientos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos y 89/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

**Artículo 2°.-** DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
**G.R. JORGE SEGHELMBLE RIERA**  
 ALCAIDE MUNICIPAL







Municipalidad Distrital de Ate  
GERENCIA MUNICIPAL

## Resolución de Gerencia Municipal N° 040

Ate, 11 MAYO 2018

VISTO; el Informe N° 403-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0204-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 696-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 403-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

### INCLUSION

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|---|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "AMPLIACION DE PISTAS EN LA VIA NN1 DEL SECTOR SANTA CLARA. TRAMO AV. SANTA ROSA – CARRETERA CENTRAL, ZONA 05, SUB ZONA 04, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA" | MAYO                  | S/ 1,481,730.61<br>(Un Millón Cuatrocientos Ochoenta y Un Mil Setecientos Treinta y 61/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Que, con Informe N° 0204-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1241 de fecha 25 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/. 1,481,730.61 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 696-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

**INCLUSION**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|---|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | *AMPLIACION DE PISTAS EN LA VIA NN1 DEL SECTOR SANTA CLARA, TRAMO AV. SANTA ROSA – CARRETERA CENTRAL, ZONA 05, SUB ZONA 04, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA* | MAYO                  | S/ 1,481,730.61<br>(Un Millón Cuatrocientos Ochoenta y Un Mil Setecientos Treinta y 61/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

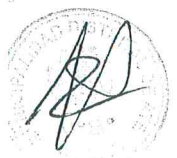
Artículo 2°.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
C.P.C. JORGE SEGHELMBLE RIERA  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SUB-GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
14 MAYO 2018  
RECIBIDO  
Hora: P.M. Firma: [Firma]  
Folios: N° Registro:







# Resolución de Gerencia Municipal N° 039

Ate, 10 MAYO 2018

**VISTO;** el Memorándum N° 548-2018/MDA-GAF-SGPSG de la Sub-Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales; el Memorando N° 1627-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub-Gerencia de Abastecimiento; el Memorándum N° 0160-2018-MDA/GPE-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 433-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0227-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 733-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial directa en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 548-2018/MDA-GAF-SGPSG, la Sub-Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, señala la necesidad de contar con el arrendamiento del local de Maestranza por un plazo de 12 meses, sustenta que de no contar con el contrato de arrendamiento en concordancia con lo solicitado en el requerimiento N° 276-2018-MDA/GAF-SGPSG, nos veríamos en la imperiosa necesidad de desocupar el local el 31.12.18, paralizando las labores operativas, no solamente de la Sub-Gerencia, sino de la Sub-Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, comprometiendo las labores de limpieza pública en el Distrito, lo que podría ocasionar responsabilidades penales del caso; asimismo, señala que en el taller de maestranza se realizan labores de mantenimiento vehicular, motivo por el cual se requiere contar con el local de maestranza por el plazo requerido;

Que, mediante Memorándum N° 0160-2018-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, en atención al Memorándum N° 1627-2018-MDA/GAF-SGA, de la Sub-Gerencia de Abastecimiento, remite el Documento de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001018, de fecha 09.05.2018, que otorga la Disponibilidad Presupuestal por la suma total de S/. 517,833.60 (Quinientos Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 60/100 Soles); en el Rubro 08 – Impuestos Municipales y Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados del presupuesto municipal correspondiente al año 2018; asimismo, con documento de Previsión Presupuestaria N° 004 de fecha 09.05.2018, se otorga la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 258,916.80 en los Rubros 08 y 09, antes señalados del presupuesto municipal correspondiente al año 2019;

Que, mediante Informe N° 0433-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto    | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.  | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal  |
|---------|------------------------------------|-----------|--|-----------------------|--|--|
| 01      | CONTRATACION DIRECTA               | SERVICIOS | "ALQUILER DE LOCAL DE 6680 M2. PARA TALLER DE MAESTRANZA Y LA SUB GERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS " | MAYO                  | S/. 776,750.40 (Setecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y 40/100 Soles) | RUBROS:<br>08 – Impuestos Municipales<br><br>09 – Recursos Directamente Recaudados |



Que, con Informe N° 0227-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 733-2018/MDA-GM, la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD DEL DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR**; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

**INCLUSION**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto    | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.  | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal  |
|---------|------------------------------------|-----------|--|-----------------------|--|--|
| 01      | CONTRATACION DIRECTA               | SERVICIOS | "ALQUILER DE LOCAL DE 6680 M2. PARA TALLER DE MAESTRANZA Y LA SUB GERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS " | MAYO                  | S/. 776,750.40 (Setecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y 40/100 Soles) | RUBROS:<br>08 – Impuestos Municipales<br>09 – Recursos Directamente Recaudados |

Artículo 2°.- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 032 de fecha 19 de abril del 2018.

Artículo 3°.- **DISPONER**; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 4°.- **ENCARGAR**; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
C.P.C. JORGE SEGHELMUBLE RIERA  
GERENTE MUNICIPAL







# Resolución de Gerencia Municipal N° 036

Ate, 07 MAYO 2018

VISTO; el Informe N° 362-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0185-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 670-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 9° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 362-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

**INCLUSION**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.  | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|--|-----------------------|--|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | *CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN LA ASOC. DE VIV. LAS CINCO ESTRELLAS, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA* | ABRIL                 | S/ 308,245.03<br>(Trescientos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cinco y 03/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Que, con Informe N° 0185-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0964 de fecha 02 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/. 308,245.03 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 670-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;**



RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la INCLUSIÓN del proceso de selección que a continuación se indica:

**INCLUSION**

| Nº REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.  | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|--|-----------------------|---|--|
|         | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | *CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN LA ASOC. DE VIV. LAS CINCO ESTRELLAS, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA* | ABRIL                 | S/. 308,245.03<br>(Trescientos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cinco y 03/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Artículo 2º.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3º.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
C.P.C. JORGE SEGHELMBLE RIERA  
GERENTE MUNICIPAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
08 MAYO 2018  
Hora 12:00 Firma .....  
Folios ..... Nº Registro .....







## Resolución de Gerencia Municipal N° 035

Ate, 26 ABR. 2018

**VISTO;** el Informe N° 361-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0186-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 663-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 361-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** los siguientes procesos de selección:

| N° REF. | Tipo de Procedimiento o de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal              |
|---------|--------------------------------------|--------|---|-----------------------|--|--------------------------------------|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA            | BIEN   | "ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJO EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - SUTEMDA" | ABRIL                 | S/ 100,500.00<br>(Cien Mil Quinientos y 00/100 Soles)            | RUBRO:<br>08 - Impuestos Municipales |
| 02      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA            | BIEN   | "ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - SEMDA"                     | ABRIL                 | S/ 49,500.00<br>(Cuarenta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles) | RUBRO:<br>08 - Impuestos Municipales |

Que, con Informe N° 0186-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite las propuestas formuladas por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0110 de fechas 29 de enero del 2018 y N° 0497 de 28 de febrero de 2018 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de los bienes descritos;





Que, mediante Proveído N° 663-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección que a continuación se indica:

**INCLUSION**

| N° DE REF. | Tipo de Procedimiento o de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal              |
|------------|--------------------------------------|--------|---|-----------------------|--|--------------------------------------|
| 01         | ADJUDICACION SIMPLIFICADA            | BIEN   | "ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJO EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - SUTEMDA" | ABRIL                 | S/ 100,500.00<br>(Cien Mil Quinientos y 00/100 Soles)            | RUBRO:<br>08 - Impuestos Municipales |
| 02         | ADJUDICACION SIMPLIFICADA            | BIEN   | "ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - SEMDA"                     | ABRIL                 | S/ 49,500.00<br>(Cuarenta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles) | RUBRO:<br>08 - Impuestos Municipales |

**Artículo 2°.-** DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
**C.P.C. JORGE SEGHELMEBLÉ RIERA**  
 GERENTE MUNICIPAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
 27 ABR. 2018  
**RECIBIDO**  
 Hora... Firma...  
 Folios... N° Registro...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
 SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda...  
 26 ABR. 2018  
 CONSTANTINO YARIMU FLORES  
 CERTIFICADOR  
 Autorizado por Resolución de Alcaldía N° 0350-2017



27/04 11:53





Resolución de Gerencia Municipal N° 033

Ate, 19 ABR. 2018

VISTO: el Memorando N° 1296-2018-MDA/GAF-SGA, de la Sub-Gerencia de Abastecimiento; el Memorandum N° 0133-2018-MDA/GPE-SGP, de la Sub-Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 360-2018-MDA/GAF-SGA, de la Sub-Gerencia de Abastecimiento; el Memorandum N° 500-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 016 de fecha 02 de abril de 2018, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la Inclusión entre otros del siguiente proceso de selección señalado en el ítem 1, que a continuación se indica:

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|--|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA NN4 EN EL EX FUNDO PARIACHI, PARTE DE LA PARCELA N° 10015 SECTOR O PARCELA 3 (ENTRE LA AV. J. ZUBIETA Y AV. NN5), ZONA 06, SUBZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA CON EL CODIGO SNIP N° 343027" | ABRIL                 | S/. 1,251,752.52<br>(Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 52/100 Soles) | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |

Que, mediante Memorandum N° 1296-2018-MDA/GAF-SGA, de la Sub-Gerencia de Abastecimiento, de fecha 16 de Abril de 2018, señala que con referencia a la Certificación Presupuestal N° 0696-2018, emitido para la ejecución de la Obra: CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA NN4 EN EL EX FUNDO PARIACHI, PARTE DE LA PARCELA N° 10015 SECTOR O PARCELA 3 (ENTRE LA AV. J. ZUBIETA Y AV. NN5), ZONA 06, SUBZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA CON EL CODIGO SNIP N° 343027", existe un error material en la certificación, por cuanto se solicitó la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 1'251,752.52 Soles (Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 52/100 Soles), siendo el monto correcto S/. 1'251,752.58 Soles (Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 58/100 Soles), por lo que se solicita el incremento de la Certificación Presupuestal en S/. 0.06 Soles (seis céntimos);

Que, mediante Memorandum N° 0133-2018-MDA/GPE-SGP, de la Sub-Gerencia de Presupuesto de fecha 18 de Abril de 2018, en atención a lo solicitado por la Sub-Gerencia de Abastecimiento en el considerando precedente, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestal, en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, otorgando la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000696 por la suma de S/. 1,251,752.58 Soles, en el marco de los lineamientos establecidos en el TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 360-2018-MDA/GAF-SGA, de fecha 18 de Abril de 2018, la Sub-Gerencia de Abastecimiento, solicita a la alta dirección, la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 016 de fecha 01 de Abril de 2018, en el extremo respecto al proceso de selección señalado en el ítem 1 de la referencia del artículo 1° que dice:

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|--|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA NN4 EN EL EX FUNDO PARIACHI, PARTE DE LA PARCELA N° 10015 SECTOR O PARCELA 3 (ENTRE LA AV. J. ZUBIETA Y AV. NN5), ZONA 06, SUBZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA CON EL CODIGO SNIP N° 343027" | ABRIL                 | S/. 1,251,752.52<br>(Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 52/100 Soles) | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |





**DEBE DECIR:**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|---|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA NN4 EN EL EX FUNDO PARIACHI, PARTE DE LA PARCELA N° 10015 SECTOR O PARCELA 3 (ENTRE LA AV. J. ZUBIETA Y AV. NN5), ZONA 06, SUBZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA CON EL CODIGO SNIP N° 343027" | ABRIL                 | S/ 1,251,752.58<br>(Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 58/100 Soles) | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |

Que, mediante Memorandum N° 500-2018-MDA/GM, de fecha 18 de Abril de 2018, la Gerencia Municipal en atención a los informes señalados precedentemente, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal de fecha 02 de Abril de 2018, respecto a la obra: "CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA NN4 EN EL EX FUNDO PARIACHI, PARTE DE LA PARCELA N° 10015 SECTOR O PARCELA 3 (ENTRE LA AV. J. ZUBIETA Y AV. NN5), ZONA 06, SUBZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA CON EL CODIGO SNIP N° 343027";

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DELA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA Y SUB-GERENCIA DE PRESUPUESTO, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- **MODIFICAR;** la Resolución de Gerencia Municipal N° 016, de fecha 02 de Abril de 2018, en el extremo del ítem 1 de la Referencia del artículo 1°, el mismo que quedará redactada de la siguiente forma:

**INCLUSION:**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|---|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA NN4 EN EL EX FUNDO PARIACHI, PARTE DE LA PARCELA N° 10015 SECTOR O PARCELA 3 (ENTRE LA AV. J. ZUBIETA Y AV. NN5), ZONA 06, SUBZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA CON EL CODIGO SNIP N° 343027" | ABRIL                 | S/ 1,251,752.58<br>(Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 58/100 Soles) | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |

ARTÍCULO 2°.- **RATIFICAR;** en todo lo demás el contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 016 de fecha 02 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 3°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub-Gerencia de Abastecimiento, Sub-Gerencia de Presupuesto, y demás unidades orgánicas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
 C.P.C. JORGE SEGHELMEBLE RIERA  
 GERENTE MUNICIPAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
 SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
 20 ABR. 2018  
 RECIPIENTE  
 Hora: 09:29 am  
 Folios: ..... N° Registro: .....







Municipalidad Distrital de Ate  
GERENCIA MUNICIPAL

## Resolución de Gerencia Municipal N° 032

Ate, 19 ABR. 2018

**VISTO;** el Informe N° 348-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0172-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Provéido N° 642-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 348-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

| N° REF. | Tipo de Procedimiento o de Selección | Objeto    | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                         |
|---------|--------------------------------------|-----------|---|-----------------------|--|---|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA            | SERVICIOS | *ALQUILER DE LOCAL DE 6680 M2. PARA TALLER DE MAESTRANZA Y LA SUB GERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS* | ABRIL                 | S/ 582,562.80 (Quientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos y 80/100 Soles) | RUBRO:<br>09 – Recursos Directamente Recaudados |

Que, con Informe N° 0172-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001018, de fecha 11 de abril del 2018 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para el Servicio descrito, hasta por el importe de S/. 582,562.80, en el Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Provéido N° 642-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;**



RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR;** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

**INCLUSION**

| Nº REF. | Tipo de Procedimiento o de Selección | Objeto    | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                         |
|---------|--------------------------------------|-----------|---|-----------------------|---|---|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA            | SERVICIOS | *ALQUILER DE LOCAL DE 6680 M2. PARA TALLER DE MAESTRANZA Y LA SUB GERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS* | ABRIL                 | S/ 582,562.80<br>(Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos y 80/100 Soles) | RUBRO:<br>09 – Recursos Directamente Recaudados |

Artículo 2º.- **DISPONER;** la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3º.- **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
 C.P.C. JORGE SEGHELMEBLER RIERA  
 GERENTE MUNICIPAL (e)







Municipalidad Distrital de Ate  
GERENCIA MUNICIPAL

# Resolución de Gerencia Municipal N°

031

Ate, 19 ABR. 2018

VISTO; el Informe N° 349-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0169-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 641-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 349-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

**CONCLUSION**

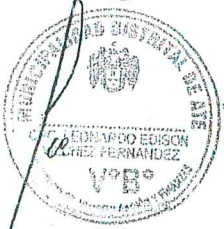
| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|--|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES A Y B DE LA ASOCIACION SANTA LUCIA HUERTOS AGRICOLAS, ZONA 04, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA" | ABRIL                 | S/ 287,701.85<br>(Dochientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Uno y 85/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Que, con Informe N° 0169-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1006 de fecha 11 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/ 287,701.85 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 641-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;



RESUELVE:

Artículo 1º.-

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

**INCLUSION**

| Nº REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|---|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | *CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES A Y B DE LA ASOCIACION SANTA LUCIA HUERTOS AGRICOLAS, ZONA 04, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA* | ABRIL                 | S/. 287,701.85<br>(Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Uno y 85/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Artículo 2º.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3º.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
 C.P.C. JORGE SEGHELMEBLE RIERA  
 GERENTE MUNICIPAL (e)







## Resolución de Gerencia Municipal N° - 030 .

Ate, 17 ABR. 2018

VISTO; el Informe N° 336-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0159-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Provedo N° 634-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 336-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

**INCLUSION**

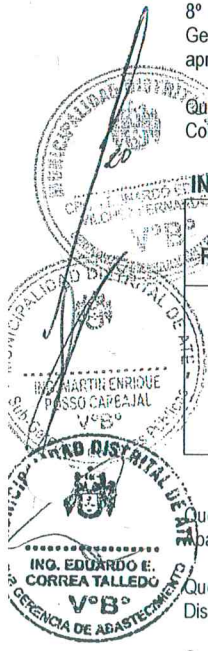
| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|--|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE 2 (ANTES SANTA TERESA) Y CALLE C (ANTES SANTA INES) DE LA URB. LOS SAUCES, ZONA 01, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA" | ABRIL                 | S/ 923,247.95<br>(Novecientos Veintitrés Mil Doscientos Cuarenta y Siete y 95/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Que, con Informe N° 0159-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0955 de fecha 04 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/ 923,247.95 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Provedo N° 634-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;**



RESUELVE:

Artículo 1º.-

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

**INCLUSIÓN**

| REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.  | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                        |
|------|------------------------------------|--------|--|-----------------------|---|--|
| 01   | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE 2 (ANTES SANTA TERESA) Y CALLE C (ANTES SANTA INES) DE LA URB. LOS SAUCES, ZONA 01, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA" | ABRIL                 | S/. 923,247.95<br>(Novecientos Veintitrés Mil Doscientos Cuarenta y Siete y 95/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Artículo 2º.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3º.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

C.R.C. JORGE SEGHELMEBLER RIERA  
GERENTE MUNICIPAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

18 ABR. 2018

RECIBIDO

Hora 10:15 am

Folios ..... N° Registro.....







## Resolución de Gerencia Municipal N° 029

Ate, 17 ABR. 2018

VISTO; el Informe N° 334-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0161-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 633-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 334-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

**INCLUSION**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|---|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | EJECUCION DE LA OBRA "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL JR. FRANCISCO BOLOGNESI ENTRE LA AV. NICOLAS DE PIEROLA Y LA AV. ABELARDO QUIÑONEZ, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA" | ABRIL                 | S/. 680,161.59<br>(Seiscientos Ochenta Mil Ciento Sesenta y Uno y 59/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Que, con Informe N° 0161-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0956 de fecha 04 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/. 680,161.59 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 633-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;**

RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la INCLUSIÓN del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSIÓN

| Nº REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|---|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | EJECUCION DE LA OBRA "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL JR. FRANCISCO BOLOGNESI ENTRE LA AV. NICOLAS DE PIEROLA Y LA AV. ABELARDO QUINONEZ, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA" | ABRIL                 | S/. 680,161.59<br>(Seiscientos Ochenta Mil Ciento Sesenta y Uno y 59/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Artículo 2°.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.-

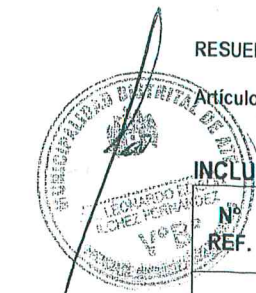
ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

C.P.C. JORGE SEGHELMEBLE RIERA  
GERENTE MUNICIPAL (e)







# Resolución de Gerencia Municipal N° 028

Ate, 17 ABR. 2018

VISTO; el Informe N° 333-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0162-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 632-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 333-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

**INCLUSION**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.  | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial SI.  | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|--|-----------------------|--|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN FRENTE A LOS LOTES 09 Y 10 DE LA MZ. A Y LOTE 09 DE LA MZ. B DE LA ASOCIACION DE POBLADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO CORAZON DE JESUS, ZONA 06, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA" | ABRIL                 | S/. 220,178.88<br>(Doscientos Veinte Mil Ciento Setenta y Ocho y 88/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Que, con Informe N° 0162-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0959 de fecha 04 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/. 220,178.88 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 632-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;**



RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

**INCLUSIÓN**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.  | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|--|-----------------------|--|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN FRENTE A LOS LOTES 09 Y 10 DE LA MZ. A Y LOTE 09 DE LA MZ. B DE LA ASOCIACION DE POBLADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO CORAZON DE JESUS, ZONA 06, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA" | ABRIL                 | S/. 220,178.88<br>(Doscientos Veinte Mil Ciento Setenta y Ocho y 88/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Artículo 2°.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
C.P.C. JORGE SEGHELMEBLE RIERA  
GERENTE MUNICIPAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
18 ABR. 2018  
RECEBIDO  
Hora 10:15 am Firma  
Folios ..... N° Registro .....





# Resolución de Gerencia Municipal N° 027

Ate, 17 ABR. 2018

VISTO; el Informe N° 332-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0163-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 631-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 332-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

**INCLUSION**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                     |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|--|---|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE N° 01 CRUZ DE MAYO EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA LOS ANGELES DE VITARTE, ZONA 03, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA" | ABRIL                 | S/ 900,542.52 (Novecientos Mil Quinientos Cuarenta y Dos y 52/100 Soles) | RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal |

Que, con Informe N° 0163-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0958 de fecha 04 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/ 900,542.52 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 631-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;**



RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la INCLUSIÓN del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSIÓN

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.  | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|--|-----------------------|---|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE N° 01 CRUZ DE MAYO EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA LOS ANGELES DE VITARTE, ZONA 03, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA" | ABRIL                 | S/ 900,542.52<br>(Novecientos Mil Quinientos Cuarenta y Dos y 52/100 Soles) | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |

Artículo 2°.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

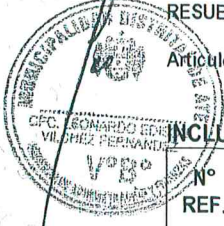
Artículo 3°.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
C.P.C. JORGE SEGHELMEBLE RIERA  
GERENTE MUNICIPAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
18 ABR. 2018  
REVISADO  
Hora 10:15 am Firma  
Folios ..... N° Registro .....







## Resolución de Gerencia Municipal N°. - 026 .

Ate, 17 ABR. 2018

VISTO; el Informe N° 331-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0158-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 630-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 331-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

**INCLUSION**

| N° REF | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                        |
|--------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|---|--|
| 01     | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS EN LA CALLE LOS DURAZNOS, CALLE C DE LA ASOC. DE VIVIENDA RISSO, ZONA 03, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA" | ABRIL                 | S/ 799,460.31<br>(Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y 31/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Que, con Informe N° 0158-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0957 de fecha 04 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/ 799,460.31 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 630-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;**



RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

**INCLUSIÓN**

| N° REF | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                     |
|--------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|--|---|
| 01     | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS EN LA CALLE LOS DURAZNOS, CALLE C DE LA ASOC. DE VIVIENDA RISSO, ZONA 03, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA" | ABRIL                 | S/. 799,460.31<br>(Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y 31/100 Soles) | RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal |

Artículo 2°.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

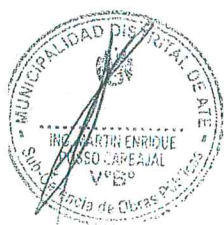
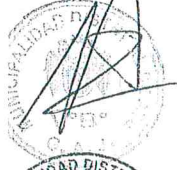
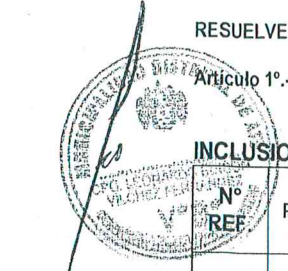
Artículo 3°.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE  
C.P.C. JORGE SEGHELMEBLE RIERA  
GERENTE MUNICIPAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE  
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
18 ABR. 2018  
RECORRIDO  
Hora: 02:15 PM  
Folios ..... N° Registro: .....







## Resolución de Gerencia Municipal N° 025

Ate, 17 ABR. 2018

VISTO; el Informe N° 335-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0160-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 629-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 335-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

**INCLUSION**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.  | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|--|-----------------------|---|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL PASAJE PPAL, CALLE LAS LOMAS Y CALLE PROGRESO DE LA ASOCIACION DE POBLADORES DEL A.H. CORAZON DE JESUS Y DE LA ASOCIACION DE POBLADORES DEL A.H. NUEVO PROGRESO AMPLIACION, ZONA 06, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA" | ABRIL                 | S/ 298,432.01<br>(Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos y 01/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Que, con Informe N° 0160-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0960 de fecha 04 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/ 298,432.01 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 629-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;**

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la INCLUSIÓN del proceso de selección que a continuación se indica:

**INCLUSION**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|--|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL PASAJE PPAL, CALLE LAS LOMAS Y CALLE PROGRESO DE LA ASOCIACION DE POBLADORES DEL A.H. CORAZON DE JESUS Y DE LA ASOCIACION DE POBLADORES DEL A.H. NUEVO PROGRESO AMPLIACION, ZONA 06, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA" | ABRIL                 | S/. 298,432.01<br>(Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos y 01/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Artículo 2°.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE  
  
C.P.C. JORGE SEGHELMEBLÉ RIERA  
GERENTE MUNICIPAL (R)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE  
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
18 ABR. 2018  
RECIBIDO  
Hora 10:15 am Firma .....  
Folios ..... N° Registro.....







## Resolución de Gerencia Municipal N° 024

Ate, 17 ABR. 2018

VISTO; el Informe N° 235-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0144-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 556-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 235-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

**INCLUSION**

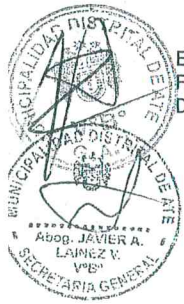
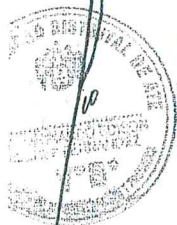
| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.  | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|--|-----------------------|--|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | *MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL EN LA CUADRA 02 DEL PASAJE DAMASO LEON DE LA URBANIZACION GRUMETE MEDINA, ZONA 01, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA* CON CODIGO SNIP N° 2934305. | ABRIL                 | S/ 487,280.54<br>(Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y 54/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

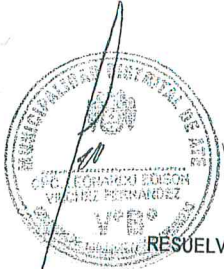
Que, con Informe N° 0144-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0763 de fecha 21 de marzo del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/ 487,280.54 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 556-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;**





RESUELVE:

Artículo 1º.-

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la INCLUSIÓN del proceso de selección que a continuación se indica:

**INCLUSION**

| Nº EF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.  | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                        |
|--------|------------------------------------|--------|--|-----------------------|--|--|
| 01     | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | *MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL EN LA CUADRA 02 DEL PASAJE DAMASO LEON DE LA URBANIZACION GRUMETE MEDINA, ZONA 01, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA* CON CODIGO SNIP N° 2934305. | ABRIL                 | S/ 487,280.54<br>(Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y 54/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Artículo 2º.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3º.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

*[Signature]*

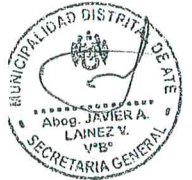
C.P.C. JORGE SEGHELMEBLE RIERA  
GERENTE MUNICIPAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

18 ABR. 2018

**RECIBIDO**

Hora 10:15 am Firma .....  
Folios ..... N° Registro .....







## Resolución de Gerencia Municipal N° 019

Ate, 04 ABR. 2018

**VISTO;** el Informe N° 233-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0143-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 531-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 233-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

**INCLUSION**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto           | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal             |
|---------|------------------------------------|------------------|---|-----------------------|---|-------------------------------------|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | CONSULTORIA OBRA | "SUPERVISION DE OBRA-CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS VIAS INTERNAS DE LA UCVS: 121 A LA 130 DE LA ZONA H DEL PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN 1RA. ETAPA, SUB ZONA 03 DE LA ZONA 06, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA" | ABRIL                 | S/. 104,333.80<br>(Ciento Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres y 80/100 Soles) | RUBRO:<br>00 – Recursos Ordinarios. |

Que, con Informe N° 0143-2018 -MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0592 de fecha 08 de marzo del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la consultoría de obra descrita, hasta por el importe de S/. 104,333.80 soles, en el Rubro: 00 – Recursos Ordinarios;

Que, mediante Proveído N° 531-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;**



*[Handwritten signature]*



RESUELVE:

Artículo 1°.-

**APROBAR;** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

**INCLUSION**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto           | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal             |
|---------|------------------------------------|------------------|---|-----------------------|---|-------------------------------------|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | CONSULTORIA OBRA | *SUPERVISION DE OBRA-CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS VIAS INTERNAS DE LA UCVS: 121 A LA 130 DE LA ZONA H DEL PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN 1RA. ETAPA, SUB ZONA 03 DE LA ZONA 06, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA* | ABRIL                 | S/. 104,333.80<br>(Ciento Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres y 80/100 Soles) | RUBRO:<br>00 – Recursos Ordinarias. |

Artículo 2°.-

**DISPONER;** la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el **SEACE**, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.-

**ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*[Handwritten signature]*







## Resolución de Gerencia Municipal N° 017

Ate, 02 ABR. 2018

VISTO; el Informe N° 210-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0125-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 495-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de cincuenta por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 210-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de incluir los siguientes procesos de selección:

**INCLUSION**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|---|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL PARQUE DE LA ASOC. DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA SAN GREGORIO, ZONA 04, SUBZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA"     | ABRIL                 | S/ 1,429,173.80<br>(Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Setenta y Tres y 80/100 Soles) | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |
| 02      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "MEJORAMIENTO DEL PARQUE COOPERATIVA DE VIVIENDA LAS PALMERAS, ZONA 03, SUB ZONA 01 DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA CON CÓDIGO SNIP N° 337495"                                       | ABRIL                 | S/ 646,350.61<br>(Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y 61/100 Soles)           | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |
| 03      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "CREACION DE PARQUE EN LA JUNTA DE PROPIETARIOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA NUEVO AMANECER, ZONA 01, SUB ZONA 02 , DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA CON CODIGO SNIP N° 235628"             | ABRIL                 | S/ 211,115.29<br>(Doscientos Once Mil Ciento Quince y 29/100 Soles)                               | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |
| 04      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION INFANTIL EN LA MZ. F LTE. 15 DE LA URB. MAYORAZGO IV ETAPA, ZONA 02, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA CON CODIGO SNIP 373821" | ABRIL                 | S/ 401,687.48<br>(Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Ocho y Siete y 48/100 Soles)                   | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |

Que, con Informe N° 0125-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0415 de fecha 06 de marzo del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para las obras descritas, hasta por el importe de S/. 1,429.173.80 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 495-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la INCLUSIÓN de los procesos de selección que a continuación se indica:

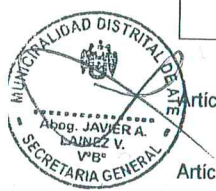
**INCLUSION**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|--|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL PARQUE DE LA ASOC. DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA SAN GREGORIO, ZONA 04, SUBZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA"     | ABRIL                 | S/. 1,429,173.80<br>(Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Setenta y Tres y 80/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |
| 02      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "MEJORAMIENTO DEL PARQUE COOPERATIVA DE VIVIENDA LAS PALMERAS, ZONA 03, SUB ZONA 01 DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA CON CÓDIGO SNIP N° 337495"                                       | ABRIL                 | S/. 646,350.61<br>(Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y 61/100 Soles)           | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |
| 03      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "CREACION DE PARQUE EN LA JUNTA DE PROPIETARIOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA NUEVO AMANECER, ZONA 01, SUB ZONA 02 , DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA CON CODIGO SNIP N° 235628"             | ABRIL                 | S/. 211,115.29<br>(Doscientos Once Mil Ciento Quince y 29/100 Soles)                               | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |
| 04      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION INFANTIL EN LA MZ. F LTE. 15 DE LA URB. MAYORAZGO IV ETAPA, ZONA 02, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA CON CODIGO SNIP 373821" | ABRIL                 | S/.401,687.48<br>(Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Ocho y Siete y 48/100 Soles)                    | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Artículo 2°.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Ate  
 Abog. JAVIER A. LAINEZ V.  
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
 03 ABR. 2018  
 RECIBIDO  
 1249





## Resolución de Gerencia Municipal N° 016

Ate, 02 ABR. 2018

VISTO; el Informe N° 223-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0132-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 490-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

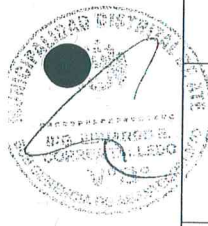
Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 223-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de incluir los siguientes procesos de selección:

**CONCLUSION**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|--|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | *CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA NN4 EN EL EX FUNDO PARIACHI, PARTE DE LA PARCELA N° 10015 SECTOR O PARCELA 3 (ENTRE LA AV. J. ZUBIETA Y AV. NN5), ZONA 06, SUBZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA CON EL CODIGO SNIP N° 343027* | ABRIL                 | S/. 1,251,752.52<br>(Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 52/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |
| 02      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE EN LA URBANIZACION LOS ALAMOS, ZONA 01, SUB ZONA 02 DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA CON CÓDIGO SNIP N° 342603*   | ABRIL                 | S/. 824,524.60<br>(Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Veinticuatro y 60/100 Soles)                  | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |
| 03      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES VIA LACTEA, COSMOS, SIRIO Y TITAN DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL SOL DE VITARTE, ZONA 03, SUB ZONA 02 , DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA CON CODIGO SNIP N° 383714*                              | ABRIL                 | S/. 398,663.34<br>(Trescientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres y 34/100 Soles)             | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |
| 04      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | *MEJORAMIENTO DEL PARQUE PESEBRE DE JESUS DE LA URBANIZACION NIÑO JESUS DE SANTA CLARA III ETAPA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA CON CODIGO SNIP 300858*  | ABRIL                 | S/.620,749.47<br>(Seiscientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Nueve y 47/100 Soles)                    | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |



*On*

Que, con Informe N° 0132-2018 -MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0696, N° 0703, N° 0699 y N° 0713 de fechas 19 de marzo del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para las obras descritas, hasta por los importes de S/. 1, 251,752.52, S/. 824,524.60, S/. 398,663.34 y S/. 620,749.47, en los Rubros: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 490-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección que a continuación se indica:

**INCLUSION**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|--|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA NN4 EN EL EX FUNDO PARIACHI, PARTE DE LA PARCELA N° 10015 SECTOR O PARCELA 3 (ENTRE LA AV. J. ZUBIETA Y AV. NN5), ZONA 06, SUBZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA –LIMA CON EL CODIGO SNIP N° 343027" | ABRIL                 | S/. 1,251,752.52<br>(Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 52/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |
| 02      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE EN LA URBANIZACION LOS ALAMOS, ZONA 01, SUB ZONA 02 DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA CON CÓDIGO SNIP N° 342603"   | ABRIL                 | S/. 824,524.60<br>(Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Veinticuatro y 60/100 Soles)                  | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |
| 03      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES VIA LACTEA, COSMOS, SIRIO Y TITAN DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL SOL DE VITARTE, ZONA 03, SUB ZONA 02 , DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA CON CODIGO SNIP N° 383714"                              | ABRIL                 | S/. 398,663.34<br>(Trescientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres y 34/100 Soles)             | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |
| 04      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "MEJORAMIENTO DEL PARQUE PESEBRE DE JESUS DE LA URBANIZACION NIÑO JESUS DE SANTA CLARA III ETAPA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA CON CODIGO SNIP 300858"  | ABRIL                 | S/. 620,749.47<br>(Seiscientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Nueve y 47/100 Soles)                   | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Artículo 2°.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

*[Handwritten signature and stamp of the Municipalidad Distrital de Ate]*

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
03 ABR. 2018  
249





## Resolución de Gerencia Municipal N° 015

Ate, 02 ABR. 2018

VISTO; el Informe N° 216-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0126-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 468-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 216-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

**INCLUSION**

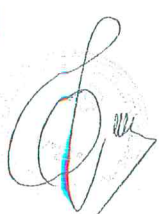
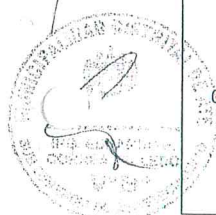
| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto           | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.  | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.                               | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|------------------|--|-----------------------|---|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | CONSULTORIA OBRA | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION A TRAVES DE MURO PERIMETRICO TORREONES Y SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN LA AV. ESPERANZA, TRAMO QUE UNE EX FUNDO BARBADILLO CON VALLE AMAUTA, EN LA SEDE DE LA DINOES CENTRO POBLADO DE ATE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2398544" | ABRIL                 | S/ 120,000.00<br>(Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Que, con Informe N° 0126-2018 -MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0496 de fecha 13 de marzo del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la consultoría de obra descrita, hasta por el importe de S/. 120,000.00 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 468-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;**





RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

**INCLUSIÓN**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto           | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.  | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.                                | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|------------------|--|-----------------------|--|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | CONSULTORIA OBRA | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION A TRAVES DE MURO PERIMETRICO TORREONES Y SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN LA AV. ESPERANZA, TRAMO QUE UNE EX FUNDO BARBADILLO CON VALLE AMAUTA, EN LA SEDE DE LA DINOES CENTRO POBLADO DE ATE VITARTE – DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA – REGION LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2398544" | ABRIL                 | S/. 120,000.00<br>(Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles) | RUBRO:<br>07 – Fondo de Compensación Municipal |

Artículo 2°.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Ate  
*[Handwritten signature]*







## Resolución de Gerencia Municipal N° 014

Ate, 28 MAR. 2018

**VISTO;** el Informe N° 229-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0138-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 095-2018-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 276-2018-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorando N° 428-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 229-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

| N° REF. | Tipo de Procedimiento o de Selección | Objeto   | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.         | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                         |
|---------|--------------------------------------|----------|---|-----------------------|---|---|
| 01      | CONTRATACION DIRECTA                 | SERVICIO | "ALQUILER DEL TERCER LOCAL PARA EL DEPOSITO DE VEHICULOS MENORES Y MAYORES" | MARZO                 | S/ 1,184,162.40<br>(Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil y 40/100 Soles) | RUBRO:<br>09 – Recursos Directamente Recaudados |

Que, con Informe N° 0138-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N°. 095-2018-MDA/GPE-SGP de fecha 16-03-2018, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0739, para el servicio descrito hasta por el monto de S/. 888,121.80 Soles, en el Rubro 09 Recursos Directamente Registrados; a su vez otorga la Previsión Presupuestaria para el Año Fiscal 2019, por el monto de S/: 296,040.60 Soles;

Que, mediante el Informe N° 276-2018-MDA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en consideración lo señalado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, es necesario incluir en el PAC el "Servicio de Alquiler de un Tercer Local para el Deposito de Vehículos Menores y Mayores" por existir el requerimiento de la Sub Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad, lo cual se enmarca en lo dispuesto por el artículo 6° numeral 6.2 al 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 005-2017-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones". Por las razones expuestas la Gerencia de Asesoría Jurídica es de **OPINION** que corresponde, se realicen todas las acciones administrativas para dicha contratación como es la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate 2018, mediante Resolución de Gerencia Municipal, para la inclusión del Procedimiento de Selección solicitado, debiendo la Sub Gerencia de Abastecimiento previamente a realizarse la contratación, evaluar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16.1 y 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Memorando N° 428-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;



RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

**INCLUSIÓN**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento o de Selección | Objeto   | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.         | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                         |
|---------|--------------------------------------|----------|---|-----------------------|---|---|
| 01      | CONTRATACION DIRECTA                 | SERVICIO | "ALQUILER DEL TERCER LOCAL PARA EL DEPOSITO DE VEHICULOS MENORES Y MAYORES" | MARZO                 | S/ 1,184,162.40<br>(Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil y 40/100 Soles) | RUBRO:<br>09 – Recursos Directamente Recaudados |



Artículo 2°.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Ate  
 Abog. ADALBERTO GUARDIAN FERNANDEZ  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
 SUB-GERENCIA DE ADMINISTRACION  
 28 MAR. 2018  
 RECIBIDO  
 Hora: 11:37 am  
 Folios: 11





# Resolución de Gerencia Municipal N° 012

Ate, 21 MAR. 2018

VISTO; el Informe N° 189-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0110-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 437-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 189-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de incluir los siguientes procesos de selección:

**INCLUSION**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|--|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CALLE JUVENTUD DE LA ASOCIACION OBRERA PRO COMPRA DE TERRENO LA JUVENTUD, DISTRITO DE ATE, LIMA CON CODIGO SNIP N° 348674"  | ABRIL                 | S/ 422,357.62<br>(Cuatrocientos Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Siete y 62/100 Soles)    | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |
| 02      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "CREACIÓN DE ESCALERAS EN LOS PASAJES LOS CHIRIMOYOS Y LAS AZUCENAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAÍSO DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 03 DISTRITO DE ATE LIMA CON CÓDIGO SNIP 2308825"                      | ABRIL                 | S/ 178,006.22<br>(Ciento Setenta y Ocho Mil Seis y 22/100 Soles)                               | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |
| 03      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE 8 DE OCTUBRE, CALLE 01 Y CALLE 02 DE LA ASOC. DE VIV. LAS 4 PALMERAS Y URB. 8 DE OCTUBRE, ZONA 04, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA CON CODIGO SNIP N° 383666" | ABRIL                 | S/ 487,678.84<br>(Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 84/100 Soles) | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |
| 04      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | "MEJORAMIENTO DE LA INSTALACION DEL PARQUE N° 03 DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA FORTALEZA, ZONA 03, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA CON CODIGO SNIP 365584"  | ABRIL                 | S/ 280,632.82<br>(Doscientos Ochenta Mil Seiscientos Treinta y Dos y 82/100 Soles)             | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |

|    |                           |      |  |       |  |  |
|----|---------------------------|------|--|-------|--|--|
| 05 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | OBRA | *CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LOS VENCEDORES DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA SOL NACIENTE DE HORACIO ZEVALLOS, ZONA 06, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE LIMA CON CÓDIGO SNIP 373698*  | ABRIL | S/. 585,550.39<br>(Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y 39/100 Soles)   | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |
| 06 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | OBRA | *MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL PARQUE I DE LA URB. SANTA MARTHA BAJA (ASOC. DE VIV. ROSAL DE SANTA ANITA), ZONA 03, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA CON CODIGO SNIP 372011* | ABRIL | S/. 474,095.24<br>(Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Noventa y Cinco y 24/100 Soles)    | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |
| 07 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | OBRA | *CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2 Y 3 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ALISOS DE PACAYAL, ZONA 05, SUB ZONA 04, DISTRITO DE ATE, LIMA CON CÓDIGO SNIP N° 321328*  | ABRIL | S/. 343,176.62<br>(Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Setenta y Seis y 62/100 Soles) | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |

Que, con Informe N° 0110-2018 -MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0580, N° 0531, N° 0569, N° 0583, N° 0586, N° 0564 y N° 0578 de fechas 07 de marzo del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para las obras descritas, hasta por los importes de S/. 422,357.62, S/. 178,006.22, S/. 487,678.84, S/. 280,632.82, S/. 585,550.39, S/. 474,095.24 y S/. 343,176.62, en los Rubros: 07 - Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Provedo N° 437-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la INCLUSIÓN de los procesos de selección que a continuación se indica:

#### INCLUSIÓN

| N° REF. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.   | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                        |
|---------|------------------------------------|--------|---|-----------------------|---|--|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | *MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CALLE JUVENTUD DE LA ASOCIACION OBRERA PRO COMPRA DE TERRENO LA JUVENTUD, DISTRITO DE ATE, LIMA CON CODIGO SNIP N° 348674*  | ABRIL                 | S/. 422,357.62<br>(Cuatrocientos Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Siete y 62/100 Soles)    | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |
| 02      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | *CREACIÓN DE ESCALERAS EN LOS PASAJES LOS CHIRIMOYOS Y LAS AZUCENAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAÍSO DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 03 DISTRITO DE ATE LIMA CON CÓDIGO SNIP 2308825*                      | ABRIL                 | S/. 178,006.22<br>(Ciento Setenta y Ocho Mil Seis y 22/100 Soles)                               | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |
| 03      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA          | OBRA   | *MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE 8 DE OCTUBRE, CALLE 01 Y CALLE 02 DE LA ASOC. DE VIV. LAS 4 PALMERAS Y URB. 8 DE OCTUBRE, ZONA 04, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA CON CODIGO SNIP N° 383666* | ABRIL                 | S/. 487,678.84<br>(Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 84/100 Soles) | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |





**Municipalidad Distrital de Ate**  
GERENCIA MUNICIPAL

|    |                           |      |  |       |  |  |
|----|---------------------------|------|--|-------|--|--|
| 04 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | OBRA | "MEJORAMIENTO DE LA INSTALACION DEL PARQUE N° 03 DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA FORTALEZA, ZONA 03, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA CON CODIGO SNIP 365584"   | ABRIL | S/. 280,632.82<br>(Doscientos Ochenta Mil Seiscientos Treinta y Dos y 82/100 Soles)      | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |
| 05 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | OBRA | "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LOS VENCEDORES DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA SOL NACIENTE DE HORACIO ZEVALLOS, ZONA 06, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE LIMA CON CÓDIGO SNIP 373698"  | ABRIL | S/. 585,550.39<br>(Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y 39/100 Soles)   | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |
| 06 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | OBRA | "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL PARQUE I DE LA URB. SANTA MARTHA BAJA (ASOC. DE VIV. ROSAL DE SANTA ANITA), ZONA 03, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA CON CODIGO SNIP 372011" | ABRIL | S/. 474,095.24<br>(Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Noventa y Cinco y 24/100 Soles)    | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |
| 07 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | OBRA | "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2 Y 3 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ALISOS DE PACAYAL, ZONA 05, SUB ZONA 04, DISTRITO DE ATE, LIMA CON CODIGO SNIP N° 321328"  | ABRIL | S/. 343,176.62<br>(Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Setenta y Seis y 62/100 Soles) | RUBRO:<br>07 - Fondo de Compensación Municipal |

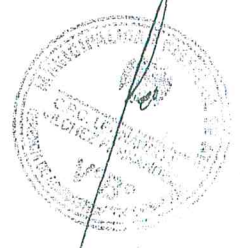
Artículo 2°.- **DISPONER;** la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Abog. ADALBERTO GUARDIAN RAMIREZ  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
23 MAR. 2018  
RECIBIDO  
Hors...  
Folios... N° Registro...







## Resolución de Gerencia Municipal N° 011

Ate, 16 MAR. 2018

**VISTO:** el Requerimiento N° 0229-2017 e Informe N° 600-2017-MDA/GIP-SGEP de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 5713-2017 e Informe N° 162-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Documento de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000266-2018 de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 216-2018-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0103-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 373-2018-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente;

Que, de acuerdo al literal r) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobado mediante Ordenanza N° 420-MDA, señala que el Gerente Municipal tiene como una de sus funciones *“Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia, así como aquellos asuntos delegados por el Alcalde y aquellos que aprueban Directivas y Manuales de Procedimientos Administrativos”;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Requerimiento N° 0229 de fecha 10.11.2017, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita la contratación del servicio de alquiler de local (07 Oficinas) para el personal de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos que se encargará de la elaboración de perfiles, por un período de 12 meses, adjuntando las especificaciones técnicas del local a alquilar;

Que, mediante Documento de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000266, de fecha 13.02.2018, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/. 48,000.00 soles, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados, para el periodo 2018, para la contratación del servicio antes mencionado, siendo el importe de pago mensual por la suma de S/. 4,000.00 Soles;


Que, mediante Informe N° 162-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que de acuerdo a lo solicitado por la Sub Gerencia Estudios y Proyectos mediante Requerimiento N° 0229-2017, y el estudio de mercado respectivo, el proveedor Mario Edward Gonzales Ledesma se encuentra en capacidad de brindar el señalado servicio, y que cumple con los términos de referencia, indicando que el servicio a brindar es por un importe de S/. 4,000.00 soles mensuales, ascendiendo por los 12 meses, un total de S/ 48,000.00 soles; siendo que la presente contratación se encuentra enmarcada en el tipo de contratación directa de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, de conformidad con el artículo 27 inciso j), el cual señala que excepcionalmente pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles; por lo que se configura el supuesto de contratación directa para el señalado Servicio de Alquiler de local (07 Oficinas) para el personal de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos que se encargará de la elaboración de Perfiles. Asimismo, precisa que ha verificado a través del portal web del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, que el proveedor Mario Edward Gonzales Ledesma, cuenta con Registro Nacional de Proveedores vigente como proveedor de servicios desde el 14 de abril del 2016;

Que, mediante Informe N° 216-2018-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la contratación directa del Servicio de Alquiler de local (07 Oficinas) para el personal de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos que se encargará de la elaboración de Perfiles, solicitado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a

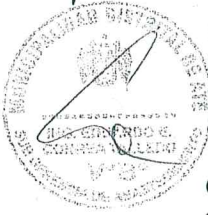


través del Requerimiento N° 229-2017, el cual corresponde ser aprobado por Resolución de Gerencia Municipal; para lo cual se deberán cumplir las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en lo que se refiere a la etapa preparatoria;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece en su Artículo 27° que: "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: a) (...); j) **Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes.**" (...). Asimismo, en el tercer párrafo del referido artículo se establece que: "Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable. El reglamento establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa";




Que, mediante Informe N° 0103-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que estando a las opiniones favorables del Informe N° 162-2018-MDA/GAF-SGA e Informe N° 216-2018-MDA/GAJ, informes técnico y legal, respectivamente, respecto a la contratación directa del Servicio de Alquiler de local (07 Oficinas) para el personal de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos que se encargará de la elaboración de Perfiles, indica que es procedente dicha contratación por tratarse del alquiler de un bien inmueble, contratación que corresponde ser aprobado por la Gerencia Municipal por tener la facultad delegada, remitiendo los actuados a fin de proceder con la aprobación respectiva;




Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029 de fecha 29 de abril del 2016, se aprobó "DELEGAR; facultades al Gerente Municipal para aprobar las contrataciones directas, únicamente en los supuestos señalados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; conforme lo establece los artículos 86° y 87° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante Proveído N° 373-2018-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución correspondiente;



**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE SUS FUNCIONES Y LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2016/MDA, LA ORDENANZA N° 420-MDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;**

**RESUELVE:**

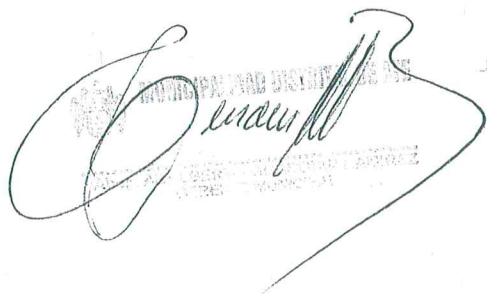


**Artículo 1°.- APROBAR; la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Local (07 Oficinas) para el Personal de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos que se Encargará de la Elaboración de Perfiles,** solicitada por la referida Unidad Orgánica a través del Requerimiento N° 229-2017, y de acuerdo a lo señalado por el inciso j) del artículo 27° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, conforme lo establece los artículos 86° y 87° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; considerando el Informe N° 216-2018-MDA/GAJ de la Gerencia Asesoría Jurídica, parte integrante de la presente Resolución; en mérito a las considerandos antes expuestos.

**Artículo 2°.- ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**







## Resolución de Gerencia Municipal N° 010

Ate, 16 MAR. 2018

**VISTO:** el Requerimiento N° 114-2017 e Informe N° 167-2017-MDA/GIP de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Memorando N° 5728-2017 e Informe N° 161-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Documento de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000121-2018 de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 215-2018-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0102-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 377-2018-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente;

Que, de acuerdo al literal r) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobado mediante Ordenanza N° 420-MDA, señala que el Gerente Municipal tiene como una de sus funciones *“Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia, así como aquellos asuntos delegados por el Alcalde y aquellos que aprueban Directivas y Manuales de Procedimientos Administrativos”;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Requerimiento N° 114 de fecha 06.12.2017, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita la contratación del servicio de alquiler de local (08 Oficinas) para el personal de la Gerencia de Infraestructura Pública, por un periodo de 12 meses, adjuntando las especificaciones técnicas del local a alquilar;

Que, mediante Documento de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000121, de fecha 13.02.2018, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/. 54,000.00 soles, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados, para el periodo 2018, para la contratación del servicio antes mencionado, siendo el importe de pago mensual por la suma de S/. 4,500.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 161-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Infraestructura Pública mediante Requerimiento N° 114-2017, y el estudio de mercado respectivo, el proveedor Mario Edward Gonzales Ledesma se encuentra en capacidad de brindar el señalado servicio, y que cumple con los términos de referencia, indicando que el servicio a brindar es por un importe de S/. 4,500.00 soles mensuales, ascendiendo por los 12 meses, un total de S/. 54,000.00 soles; siendo que la presente contratación se encuentra enmarcada en el tipo de contratación directa de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, de conformidad con el artículo 27° inciso j), el cual señala que excepcionalmente pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles; por lo que se configura el supuesto de contratación directa para el señalado Servicio de Alquiler de Local (08 Oficinas) para el Personal de la Gerencia de Infraestructura Pública. Asimismo, precisa que ha verificado a través del portal web del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, que el proveedor Mario Edward Gonzales Ledesma, cuenta con Registro Nacional de Proveedores vigente como proveedor de servicios desde el 14 de abril del 2016;

Que, mediante Informe N° 215-2018-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la contratación directa del Servicio de Alquiler de local (08 Oficinas) para el personal de la Gerencia de Infraestructura Pública a través del Requerimiento N° 114-2017, el cual corresponde ser aprobado por Resolución de Gerencia Municipal; para lo cual se deberán cumplir las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en lo que se refiere a la etapa preparatoria;



Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece en su Artículo 27° que: "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: a) (...); **j) Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes.**" (...). Asimismo, en el tercer párrafo del referido artículo se establece que: "Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable. El reglamento establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa";

Que, mediante Informe N° 0102-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que estando a las opiniones favorables del Informe N° 161-2018-MDA/GAF-SGA e Informe N° 215-2018-MDA/GAJ, informes técnico y legal, respectivamente, respecto a la contratación directa del Servicio de Alquiler de local (08 Oficinas) para el personal de la Gerencia de Infraestructura Pública, indica que es procedente dicha contratación por tratarse del alquiler de un bien inmueble, contratación que corresponde ser aprobado por la Gerencia Municipal por tener la facultad delegada, remitiendo los actuados a fin de proceder con la aprobación respectiva;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029 de fecha 29 de abril del 2016, se aprobó "DELEGAR; facultades al Gerente Municipal para aprobar las contrataciones directas, únicamente en los supuestos señalados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; conforme lo establece los artículos 86° y 87° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante Proveído N° 377-2018-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE SUS FUNCIONES Y LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2016/MDA, LA ORDENANZA N° 420-MDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR; la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Local (08 Oficinas) para el Personal de la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitada por la referida Unidad Orgánica a través del Requerimiento N° 114-2017, y de acuerdo a lo señalado por el inciso j) del artículo 27° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, conforme lo establece los artículos 86° y 87° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; considerando el Informe N° 215-2018-MDA/GAJ de la Gerencia Asesoría Jurídica, parte integrante de la presente Resolución; en mérito a las considerandos antes expuestos.**

**Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**





**Resolución de Gerencia Municipal N°**

**008**

Ate, 12 MAR. 2018

**VISTO:** el Requerimiento N° 21-SGTTV de fecha 10.01.2018, la Sub Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad; el Memorando N° 0198-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 077-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000140-2018 de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 143-2018-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 056-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 326-2018-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente;

Que, de acuerdo al literal r) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobado mediante Ordenanza N° 420-MDA, señala que el Gerente Municipal tiene como una de sus funciones *"Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia, así como aquellos asuntos delegados por el Alcalde y aquellos que aprueban Directivas y Manuales de Procedimientos administrativos";*

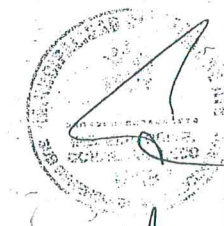
Que, mediante Requerimiento N° 21-SGTTV de fecha 10.01.2018, la Sub Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad solicita la contratación del Servicio de Alquiler de Local en la zona de Huaycán, con un área mínima de 1,000 a 5,000 m2., para que sirva como depósito vehicular de Vehículos Menores y Mayores, por 12 meses, adjuntando los términos de referencia y las especificaciones técnicas del local a alquilar;

Que, mediante Memorando N° 107-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que la Sub Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad solicita por 12 meses la Contratación del Servicio de Alquiler de Segundo Local para el Depósito de Vehículos Mayores y Menores, especificando, que solicita la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 17,257.50 soles mensuales con su respectiva cadena funcional programática por el monto total de S/. 207,090.00 soles, monto obtenido de la indagación de mercado;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto remite el documento Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000140, de fecha 31.01.2018, otorgando la certificación presupuestal, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro: 08 – Impuestos Municipales, para la contratación del servicio de alquiler antes mencionado, por el importe total de S/. 207,090.00 Soles, correspondiente al ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 077-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que con Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22.01.2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018, incluyendo en la referencia 11 el procedimiento de Contratación Directa para el Servicio de Alquiler de Segundo Local para el Depósito de Vehículos Mayores y Menores; asimismo, indica que se ha verificado que el proveedor Esperanza Trebejo Avendaño, se encuentra en capacidad de brindar el servicio requerido de acuerdo a cotización presentada el 26.01.2018, señalando que cumple con todas las condiciones señaladas en los términos de referencia, cotizando el servicio por un importe total de S/. 207,090.00 Soles; por último refiere que se ha verificado a través del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, que el proveedor antes referido, cuenta con Registro Nacional de Proveedores vigente como proveedor de servicios desde el 04 de enero del 2018;

Que, mediante Informe N° 143-2018-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es procedente la contratación directa del Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento del Depósito de Vehículos Mayores y Menores de la Zona de Huaycán, solicitado por la Sub Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad a través del Requerimiento N° 021-SGTTV, el cual corresponde ser aprobado por Resolución de Gerencia Municipal;





Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto legislativo N° 1341, establece en su Artículo 27° que: "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: a) (...); **j) Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes.**" (...). Asimismo, en el tercer párrafo del referido artículo se establece que: "Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del **Concejo Municipal, según corresponda.** Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable. El reglamento establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029 de fecha 29 de abril del 2016, se aprobó "DELEGAR; facultades al Gerente Municipal para aprobar las contrataciones directas, únicamente en los supuestos señalados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; conforme lo establece los artículos 86° y 87° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", el cual fuera modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Informe N° 056-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que estando a lo opinado en el Informe N° 077-2018-MDA/GAF-SGA e Informe N° 143-2018-MDA/GAJ, informes técnico y legal, respectivamente, respecto a la contratación directa del servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento del Depósito de Vehículos Mayores y Menores, indica que es procedente dicha contratación por tratarse del alquiler de un bien inmueble, remitiendo los actuados para la prosecución de su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 326-2018-GM/MDA, la Gerencia Municipal señala se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE SUS FUNCIONES Y LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2016/MDA, LA ORDENANZA N° 420-MDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;**

**RESUELVE:**

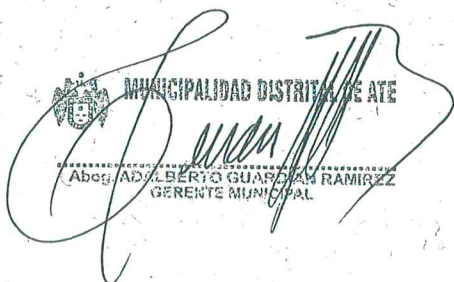
**Artículo 1°.-**

**APROBAR;** la Contratación Directa del Servicio de ALQUILER DE SEGUNDO LOCAL PARA EL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES de la Zona de Huaycán, solicitada por la Sub Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad, a través del Requerimiento N° 021-SGTTV, y de acuerdo a lo señalado por el inciso j) del artículo 27° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, conforme lo establece los artículos 86° y 87° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; considerando el Informe N° 143-2018-MDA/GAJ de la Gerencia Asesoría Jurídica, parte integrante de la presente Resolución; en mérito a las consideraciones antes expuestas.

**Artículo 2°.-**

**ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Abog. ADALBERTO GUADALUPE RAMIREZ  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICADO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y se ha tenido a la vista.  
13 MAR. 2018  
CONSTANTINO YAURIMU FLORES  
CERTIFICADOR  
Autorizado por Resolución de Alcaldía N° 0350-2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
13 MAR. 2018  
RECIBIDO  
Hora 11:14 Firma .....  
Folio ..... N° Registro .....





# Resolución de Gerencia Municipal N°

007

Ate, 05 MAR. 2018

VISTO; el Informe N° 132-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 081-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 319-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 132-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** los siguientes procesos de selección:

| N° REF. | Tipo de Procedimiento o de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.  | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.  | Asignación Presupuestal                         |
|---------|--------------------------------------|--------|--|-----------------------|--|---|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA            | BIENES | "ADQUISICION DE CONSUMIBLES NO CONSIDERADOS DENTRO DE UN ACUERDO MARCO, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE" | MARZO                 | S/ 70,164.16<br>(Setenta Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 16/100 Soles)                       | RUBRO:<br>09 – Recursos Directamente Recaudados |
| 02      | ACUERDO MARCO                        | BIENES | "ADQUISICION DE CONSUMIBLES POR ACUERDO MARCO, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE"                          | MARZO                 | S/ 744,623.61<br>(Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintitrés y 61/100 Soles) | RUBRO:<br>09 – Recursos Directamente Recaudados |
| 03      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA            | BIENES | "UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y SANCIONES"  | MARZO                 | S/ 123,460.40<br>(Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y 40/100 Soles)              | RUBRO:<br>09 – Recursos Directamente Recaudados |

Que, con Informe N° 081-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite las propuestas formuladas por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000401 y N° 0000000418 de fechas 22 de febrero del 2018 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de los bienes descritos, hasta por los importes de S/ 814,787.93 y S/ 123,460.40 Soles en el Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante Proveído N° 319-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección que a continuación se indica:

**INCLUSION**

| N° REF. | Tipo de Procedimiento o de Selección | Objeto | Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.  | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial S/.   | Asignación Presupuestal                         |
|---------|--------------------------------------|--------|--|-----------------------|---|---|
| 01      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA            | BIENES | "ADQUISICION DE CONSUMIBLES NO CONSIDERADOS DENTRO DE UN ACUERDO MARCO, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE" | MARZO                 | S/. 70,164.16<br>(Setenta Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 16/100 Soles)                       | RUBRO:<br>09 – Recursos Directamente Recaudados |
| 02      | ACUERDO MARCO                        | BIENES | "ADQUISICION DE CONSUMIBLES POR ACUERDO MARCO, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE"                          | MARZO                 | S/. 744,623.61<br>(Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintitrés y 61/100 Soles) | RUBRO:<br>09 – Recursos Directamente Recaudados |
| 03      | ADJUDICACION SIMPLIFICADA            | BIENES | "UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y SANCIONES"  | MARZO                 | S/. 123,460.40<br>(Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y 40/100 Soles)              | RUBRO:<br>09 – Recursos Directamente Recaudados |

**Artículo 2°.-** DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Abog. ADALBERTO GUARDIA RAMIREZ  
GERENTE MUNICIPAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0251

Ate, 16 MAYO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; los Informe N° 448-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0237-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 746-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 448-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento e Informe N° 0237-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 14 de mayo del 2018 respectivamente; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de LICITACION PUBLICA, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CA. F, J, K (GPO. B, C, F), CA. H (GPO B, C, F, G, K), CA.M (GPO K), CA. A, C (GPO. A, D, E), CA. G (GPO G), PSJE S/N (GPO L), CA.8 (DE CA. D A CA. S/N), CA. 8 (DE CA. 10 A CA. 11), CA.10B (GPO I), CA. A, B, G (ASOC. VIV. VIRGEN DEL CARMEN), PSJE. LAS PALMERAS (GPO. M) DEL AA.HH. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ, ZONA 6, SUB ZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 746-2018/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

### RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de LICITACION PUBLICA para la contratación de la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CA. F, J, K (GPO. B, C, F), CA. H (GPO B, C, F, G, K), CA.M (GPO K), CA. A, C (GPO. A, D, E), CA. G (GPO G), PSJE S/N (GPO L), CA.8 (DE CA. D A CA. S/N), CA. 8 (DE CA. 10 A CA. 11), CA.10B (GPO I), CA. A, B, G (ASOC. VIV. VIRGEN DEL CARMEN), PSJE. LAS PALMERAS (GPO. M) DEL AA.HH. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ, ZONA 6, SUB ZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS     | TITULARES  | SUPLENTES   |
|------------|--|---|
| Presidente | Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL<br>Sub Gerente de Obras Publicas  | Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA<br>Sub Gerente de Estudios y Proyectos                   |
| Miembro    | Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ<br>Gerente de Desarrollo Urbano   | Arq. SILVIA MARIA YZARRA LUYO<br>Sub-Gerente de Planificación Urbana y Catastro     |
| Miembro    | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO<br>Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ<br>Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SECRETARIA DE ABASTECIMIENTO  
16 MAYO 2018  
RECEBIDO  
02:40pm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
OSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICADO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y el mismo que he tenido a la vista.  
Ate, 16 MAYO 2018  
Abog. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

